ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194161010025511**
Fecha: **2019-05-10**
TRD: **4161.010.10.1.823.002551**
Rad. Padre: **20194161010025511**

Señores:
Bar y Restaurante la Terraza de Granada / Carlos Eduardo Rodríguez Arias
Cedula o Nit 94489737.
Dirección: Cl 10 No. 9N 04
Cali

ASUNTO: Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado Exp No. 207-15

Teniendo en cuenta las disposiciones generales de Habeas Data contenidas en la ley Estatutaria 1266 de 2008, lo dispuesto en la circular No. 001 del 8 de septiembre de 2011 y la Resolución No. 422 de Diciembre de 2001, expedida por la Contaduría General de la Nación, Ley estatutaria 1581 de 2012, del Congreso de la Republica, Decreto 1377 de Junio de 2013, de la Presidencia de la Republica, Decreto 886 de Mayo de 2014, me permito informarle que revisada nuestra cartera Usted figura con obligaciones pendientes por pago con la Administración Municipal, por concepto de multa por violación al acuerdo 179 de 2006 en la Resolución No. 4161.1.21-1023 con fecha de ejecutoria 23 de Julio de 2018, por una cuantía de Seis Millones Ciento Sesenta Mil Pesos ($6.160.000) Mcte y con antigüedad superior a seis (6) meses sin solicitar de ninguna forma un acuerdo de pago.

Lo invitamos a acercarse a la Secretaria de Seguridad y Justicia – Oficina Control a Sanciones, ubicada en la Calle 10Nte No. 4N-76 Of 201 Edificio Guzmán, en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 a 4:00 P.M. para realizar su pago y/o un acuerdo de pago, a más tardar hasta el 28 de Mayo de 2019.

Una vez cumplido este término, si persiste la omisión en el pago de sus obligaciones nos veremos en la necesidad de reportarlo al BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO. La Contaduría General de la Nación, hará pública esta información a través de la página web www.contaduria.gov.co para consulta de usuarios y permanecerá publicada durante seis (6) meses. Si Usted como deudor continúa con las condiciones legales de morosidad y monto de la deuda, se reportara nuevamente en el siguiente informe (Ley 716 de 2001 y Ley 901 de 2004), igualmente continuara el proceso de jurisdicción coactiva de competencia del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Además, las personas que aparezcan relacionadas en este boletín no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto no demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194161010025511**
Fecha: **2019-05-10**
TRD: **4161.010.10.1.823.002551**
Rad. Padre: **20194161010025511**

Recuerde que el pago oportuno de sus obligaciones se verá reflejado en los diferentes programas de inversión que contribuyen al desarrollo de la ciudad y benefician programas de inversión social e infraestructura.

Nota: Si a la fecha del recibo de esta comunicación Usted ya realizo su pago, por favor remitir copia del comprobante de consignación o de ingreso cancelado a Oficina Control a Sanciones, ubicada en la Calle 10Nte No. 4N-76 Of 201 Edificio Guzmán.

Atentamente,

Stephany Castañeda Conde
Contratista-Profesional Universitario

Elaboró: Margarita Franco Chalarca-Contratista Oficina Control a Sanciones
Revisó: Stephany Castañeda Conde-Contratista Oficina Control a Sanciones

Copia: Expediente Origen.